

Rentas de Tercera Categoría

Casos Prácticos



Rentas de Tercera Categoría

Casos Prácticos

1. Enunciado:

La empresa comercial "NEGOCIACIONES SANTA LAURA S.A.C", identificada con RUC N° 20480088108 con domicilio en la Av.Grau N°204 - Chorrillos; tiene como actividad principal la comercialización en el país de productos de abarrotes en general y desarrolla actividades desde el año 2003.

Para efectos de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del ejercicio gravable 2016 presenta la siguiente información:

- 1) El Estado de Situación Financiera a valores históricos al 31.12.2016 (VerAnexo N° 1), refleja una utilidad antes de Participación de Utilidades e Impuesto a la Renta de S/ 10'360,750. Partiendo de este monto, que deberá consignarse en la casilla 484 del Estado de Resultados del PDT N°704, se efectuarán los ajustes tributarios pertinentes a fin de determinar la Renta Neta Imponible.
- 2) Ha realizado pagos a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2016 conforme a lo indicado en el Artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta, por un importe total de S/ 1'024,475
Cabe indicar que la empresa ha compensado contra sus pagos a cuenta mensuales del Impuesto a la Renta el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) efectivamente pagado por un importe total de S/ 150,453 (Ver Anexos N° 3 y 7)
- 3) Al 31 de diciembre de 2016 la empresa cuenta con un total de veinticuatro (24) trabajadores bajo relación de dependencia, por consiguiente se encuentra obligada a otorgar una participación en las utilidades a los trabajadores del 8% de la Renta Anual antes del impuesto, alícuota que le corresponde por tratarse de una empresa comercial (Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 892).
La empresa cumplió con efectuar el pago de las utilidades dentro del plazo establecido para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.
- 4) La empresa tiene 24 trabajadores desde el año 2007 dentro de los cuales cuatro (04) trabajadores son discapacitados, que perciben una remuneración mensual de S/ 2,150. Adicionalmente, en el mes de junio de 2016, ingresan a laborar a la empresa cuatro (04) trabajadores discapacitados con una remuneración mensual de S/ 1,750. En el mes de Agosto 2016 la empresa ha realizado en su local trabajos de mejoramiento en favor de todo el personal discapacitado (rampas de acceso, adquisición de sillas de ruedas.), por un importe de S/ 35,000.
- 5) La empresa no tiene
 - I. Pérdida de ejercicios anteriores que compensar.
 - II. Activos ni pasivos diferidos de ejercicios anteriores.
 - III. Vinculación económica con otras empresas.
- 6) La empresa es representada por su Gerente General el Señor Antonio Sanchez Chávez identificado con DNI N°26614978
- 7) Del análisis de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados, se han determinado los siguientes reparos tributarios:

2. ADICIONES A LA UTILIDAD NETA

CONCEPTO		ADICION S/	DIFERENCIA S/
1)	<p>Intereses no deducibles</p> <p>(A) Ha contabilizado como gastos por intereses de prestamo 215,720</p> <p>(B) Ha percibido ingresos por Intereses inafectos (82,830)</p> <p>(C) Monto deducible: A - B 132,890</p> <p>Monto no deducible (A) - (C)</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° Inciso a) de la Ley e inciso a) del Artículo 21° del Reglamento.</i></p>	82,830	Permanente
2)	<p>Intereses entre empresas vinculadas</p> <p>En Noviembre de 2016 la empresa ha recibido un préstamo de S/ 2'900,000 de su empresa vinculada habiendo pactado un interes del 10% anual. La empresa ha contabilizado por concepto de gastos financieros el importe de S/ 48,333. El patrimonio neto de la empresa del ejercicio anterior asciende a S/ 550,000 y el capital social es de S/ 350,000.</p> <ul style="list-style-type: none"> Patrimonio neto del ejercicio anterior x 3 = S/ 550,000 x 3 = S/ 1'650,000 (el monto que se toma a efectos de establecer el límite es el patrimonio neto y no el monto del capital) Intereses del monto máximo de endeudamiento S/ ((1'650,000 x 10%)/12) x 2 = S/ 27,500 (gasto deducible) Intereses del préstamo pagado a la empresa vinculada. S/ ((2'900,000 x 10%)/12) x 2 = S/ 48,333 <p>Con estos datos se determina el monto del interés no deducible por exceder el monto máximo de endeudamiento:</p> <p>Gastos por pago de intereses cancelados a la empresa vinculada 48,333</p> <p>Gastos por intereses de prestamo a empresa vinculada aceptados tributariamente (27,500)</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° Inciso a) de la Ley e inciso a) del Artículo 21° del Reglamento.</i></p>	20,833	Permanente
3)	<p>Deuda incobrable entre empresas vinculadas</p> <p>La empresa ha contabilizado como provisión de cuentas de cobranza dudosa el importe de S/ 45,000 por una deuda de una empresa de uno de sus accionistas que tiene el 40% de participación en su empresa.</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° Inciso i) de la Ley.</i></p>	45,000	Permanente
4)	<p>Deudas incobrables afianzadas</p> <p>Se ha contabilizado como gasto S/ 58,700 en la "cuenta 68 - Valuación y Deterioro de Activos y Provisiones, subcuenta 684 - Valuación de Activos - Divisionaria - 6841 - Estimación de cuentas de cobranza dudosa" como provisiones del ejercicio, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Ventas a la empresa "Comercial Mili S.A.C." 58,700</p> <p>Carta Fianza de la empresa "Comercial Mili S.A.C." 40,700</p> <p>Monto no garantizado (deducible) 18,000</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° inciso i) de la Ley e inciso f) del artículo 21° del Reglamento)</i></p>	40,700	Permanente
5)	<p>Seguros pagados por adelantado</p> <p>En el mes de Setiembre la empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 35,000 por concepto seguros de un año.</p> <p>Seguros pagados por adelantado contabilizados como gastos 35,000</p> <p>Reparo: Seguros del ejercicio 35,000 / 12 x 4 (11,667)</p> <p><i>Base legal: Artículo 57° de la Ley.</i></p>	23,333	Temporal

6)	<p>La depreciación de un activo fijo enajenado La empresa ha contabilizado como gastos por depreciación el importe de S/ 12,000 de un automovil que fue vendido en el mes de febrero 2016, habiendo sido su costo de S/ 60,000 y la fecha de adquisición 01.07.2014</p> <p style="text-align: right;">12,000</p> <p>Reparo: $60,000 \times 20\% = 12,000 / 12 \times 2 = 2,000$ Se acepta solo los meses <u>(2,000)</u></p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° inciso f) y 38° de la Ley - inciso c) del artículo 22° del Reglamento - RTF 09318-10-2015</i></p>	10,000	Permanente																																																																																																		
7)	<p>Utilización de una mayor tasa de depreciación. La empresa ha utilizado una tasa de 25% para depreciar el vehiculo de placa M2U- 580 adquirido el 02.06.16 el cual fue puesto en funcionamiento de inmediato. El costo del vehiculo es S/ 80,000. Depreciación contabilizada: $\frac{S/ 80,000 \times 25\% \times 7 \text{ meses}}{12}$ 11,667</p> <p>Menos: depreciación máxima aceptable $\frac{S/ 80,000 \times 20\% \times 7 \text{ meses}}{12}$ (9,333)</p> <p><i>Base Legal: Artículo 37° inciso f), artículos 40° y 41° de la Ley y artículo 22° del Reglamento.</i></p>	2,334	Temporal																																																																																																		
8)	<p>Movilidad de los trabajadores Se ha registrado gastos por concepto de movilidad de sus trabajadores la suma de S/ 693.00, correspondiente al ejercicio 2016, sustentado con la planilla de gastos de movilidad, llevada de acuerdo a la forma señalada por el Reglamento de la Ley. (Limite Máximo por día 4% de la RMV)</p> <table border="1" data-bbox="149 703 913 1278"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Nombres y apellidos del trabajador</th> <th>Importe S/</th> <th>Límite máximo S/</th> <th>Gasto deducible</th> <th>Exceso S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>27.01.2016</td><td>Luis Flores</td><td>60.00</td><td>30.00</td><td>30.00</td><td>30.00</td></tr> <tr><td>11.02.2016</td><td>Carlos Perez</td><td>45.00</td><td>30.00</td><td>30.00</td><td>15.00</td></tr> <tr><td>03.03.2016</td><td>Juan Chávez</td><td>50.00</td><td>30.00</td><td>30.00</td><td>20.00</td></tr> <tr><td>18.04.2016</td><td>Enrique Delgado</td><td>25.00</td><td>30.00</td><td>25.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td colspan="6" style="text-align: center;">Modificación de la RMV (D.SN° 005-2016 - TR vigente desde el 01.05.2016)</td></tr> <tr><td>19.05.2016</td><td>Alberto Peña</td><td>60.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>26.00</td></tr> <tr><td>14.06.2016</td><td>José Vilchez</td><td>70.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>36.00</td></tr> <tr><td>26.07.2016</td><td>Gustavo Epinoza</td><td>65.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>31.00</td></tr> <tr><td>04.08.2016</td><td>Hugo Loayza</td><td>80.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>46.00</td></tr> <tr><td>15.09.2016</td><td>Pedro Jimenez</td><td>75.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>41.00</td></tr> <tr><td>24.10.2016</td><td>Arturo Delgado</td><td>88.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>54.00</td></tr> <tr><td>17.11.2016</td><td>Francisco Vasquez</td><td>55.00</td><td>34.00</td><td>34.00</td><td>21.00</td></tr> <tr><td>20.12.2016</td><td>Eduardo Ortiz</td><td>20.00</td><td>34.00</td><td>20.00</td><td>0.00</td></tr> <tr><td></td><td>TOTALES</td><td>693.00</td><td>----</td><td>373.00</td><td>320.00</td></tr> </tbody> </table> <p>Determinación del reparo por exceso de movilidad</p> <table border="1" data-bbox="149 1326 913 1469"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>S/</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto cargado a gastos según planilla de movilidad</td> <td>693.00</td> </tr> <tr> <td>(-)Gastos de movilidad deducible</td> <td>(373.00)</td> </tr> <tr> <td>Adición por exceso de gastos de movilidad</td> <td>320.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Base legal: Artículo 37° inciso a) de la Ley e inciso v) del artículo 21° del Reglamento)</i></p>	Fecha	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite máximo S/	Gasto deducible	Exceso S/	27.01.2016	Luis Flores	60.00	30.00	30.00	30.00	11.02.2016	Carlos Perez	45.00	30.00	30.00	15.00	03.03.2016	Juan Chávez	50.00	30.00	30.00	20.00	18.04.2016	Enrique Delgado	25.00	30.00	25.00	0.00	Modificación de la RMV (D.SN° 005-2016 - TR vigente desde el 01.05.2016)						19.05.2016	Alberto Peña	60.00	34.00	34.00	26.00	14.06.2016	José Vilchez	70.00	34.00	34.00	36.00	26.07.2016	Gustavo Epinoza	65.00	34.00	34.00	31.00	04.08.2016	Hugo Loayza	80.00	34.00	34.00	46.00	15.09.2016	Pedro Jimenez	75.00	34.00	34.00	41.00	24.10.2016	Arturo Delgado	88.00	34.00	34.00	54.00	17.11.2016	Francisco Vasquez	55.00	34.00	34.00	21.00	20.12.2016	Eduardo Ortiz	20.00	34.00	20.00	0.00		TOTALES	693.00	----	373.00	320.00	Concepto	S/	Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	693.00	(-)Gastos de movilidad deducible	(373.00)	Adición por exceso de gastos de movilidad	320.00	320	Permanente
Fecha	Nombres y apellidos del trabajador	Importe S/	Límite máximo S/	Gasto deducible	Exceso S/																																																																																																
27.01.2016	Luis Flores	60.00	30.00	30.00	30.00																																																																																																
11.02.2016	Carlos Perez	45.00	30.00	30.00	15.00																																																																																																
03.03.2016	Juan Chávez	50.00	30.00	30.00	20.00																																																																																																
18.04.2016	Enrique Delgado	25.00	30.00	25.00	0.00																																																																																																
Modificación de la RMV (D.SN° 005-2016 - TR vigente desde el 01.05.2016)																																																																																																					
19.05.2016	Alberto Peña	60.00	34.00	34.00	26.00																																																																																																
14.06.2016	José Vilchez	70.00	34.00	34.00	36.00																																																																																																
26.07.2016	Gustavo Epinoza	65.00	34.00	34.00	31.00																																																																																																
04.08.2016	Hugo Loayza	80.00	34.00	34.00	46.00																																																																																																
15.09.2016	Pedro Jimenez	75.00	34.00	34.00	41.00																																																																																																
24.10.2016	Arturo Delgado	88.00	34.00	34.00	54.00																																																																																																
17.11.2016	Francisco Vasquez	55.00	34.00	34.00	21.00																																																																																																
20.12.2016	Eduardo Ortiz	20.00	34.00	20.00	0.00																																																																																																
	TOTALES	693.00	----	373.00	320.00																																																																																																
Concepto	S/																																																																																																				
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	693.00																																																																																																				
(-)Gastos de movilidad deducible	(373.00)																																																																																																				
Adición por exceso de gastos de movilidad	320.00																																																																																																				

9)	<p>Participación de utilidades cuyo pago no esta sustentado documentariamente. La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 65,000 por concepto de participación de utilidades y no cuenta con la sustentación documentaria correspondiente.</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° de la Ley - Artículos 7° y 10° del D. Leg. N° 892 - RTF 09318-10-2015</i></p>	65,000	Permanente								
10)	<p>Pérdidas Extraordinarias La empresa ha contabilizado como gasto el importe de S/ 80,000 producto del robo de mercaderías ocurrido el 12 de julio de 2016 el gerente realizó la denuncia policial, al 31.12.2016 la investigación del delito continua en trámite y aun no se ha podido identificar a los autores del delito. La mercadería no esta asegurada</p> <p><i>Base legal: Artículo 37° inciso d) de la Ley - Oficio SUNAT N° 343-2003/2B0000 - RTF 11061-2-2007</i></p>	80,000	Temporal								
11)	<p>Gastos recreativos del personal Por la celebración del aniversario de la empresa, día del trabajo, día de la madre y día del padre se organizaron agasajos para todo el personal.</p> <table border="0" data-bbox="158 576 954 655"> <tr> <td>A) Ingresos netos del ejercicio (ventas netas más otros ingresos gravados)</td> <td style="text-align: right;">53'056,762</td> </tr> <tr> <td>B) Gastos recreativos contabilizados</td> <td style="text-align: right;">196,840</td> </tr> <tr> <td>C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)</td> <td style="text-align: right;"><u>(158,000)</u></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Monto no deducible (B - C)</p> <p>(1) No se ha considerado el límite del 0.5% de los ingresos netos S/ 265,284 (0.5% de S/ 53'056,762) debido a que este monto es mayor al límite de S/ 158,000 (40 UIT: 40 X 3,950)</p> <p><i>Base legal: Último párrafo del inciso II) del Artículo 37° de la Ley - RTF 7527-3-2010</i></p>	A) Ingresos netos del ejercicio (ventas netas más otros ingresos gravados)	53'056,762	B) Gastos recreativos contabilizados	196,840	C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)	<u>(158,000)</u>	38,840	Permanente		
A) Ingresos netos del ejercicio (ventas netas más otros ingresos gravados)	53'056,762										
B) Gastos recreativos contabilizados	196,840										
C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)	<u>(158,000)</u>										
12)	<p>Gastos de representación Durante el ejercicio 2016 la empresa ha incurrido en gastos de representación los cuales comprenden atenciones a clientes, obsequios, etc.</p> <table border="0" data-bbox="158 895 954 1007"> <tr> <td>A) Ingresos brutos del ejercicio (ventas netas menos devoluciones, descuentos concedidos)</td> <td style="text-align: right;">49'868,930</td> </tr> <tr> <td>B) Gastos de representación contabilizados</td> <td style="text-align: right;"><u>175,360</u></td> </tr> <tr> <td>C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)</td> <td style="text-align: right;"><u>(158,000)</u></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Monto no deducible (B - C)</p> <p>(1) No se ha considerado el límite del 0.5% de los ingresos netos S/ 249,345 (0.5% de S/ 49'868,930) debido a que este monto es mayor al límite de S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950).</p> <p><i>Base legal: Inciso q) del artículo 37° de la Ley e inciso m) del artículo 21° del Reglamento - RTF 099-1-2005</i></p>	A) Ingresos brutos del ejercicio (ventas netas menos devoluciones, descuentos concedidos)	49'868,930	B) Gastos de representación contabilizados	<u>175,360</u>	C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)	<u>(158,000)</u>	17,360	Permanente		
A) Ingresos brutos del ejercicio (ventas netas menos devoluciones, descuentos concedidos)	49'868,930										
B) Gastos de representación contabilizados	<u>175,360</u>										
C) Límite máximo deducible(1): S/ 158,000 (40 UIT: 40 x S/ 3,950)	<u>(158,000)</u>										
13)	<p>Exceso de remuneraciones del Directorio Las remuneraciones de directores de la empresa, cargadas a gastos de administración, ascienden a S/ 695,120</p> <table border="0" data-bbox="158 1238 954 1350"> <tr> <td>A) Utilidad según Balance al 31.12.2016</td> <td style="text-align: right;">10,360,750</td> </tr> <tr> <td>B) (+) Remuneraciones a directores cargadas a gastos</td> <td style="text-align: right;">695,120</td> </tr> <tr> <td>Total Utilidad</td> <td style="text-align: right;"><u>11,055,870</u></td> </tr> <tr> <td>C) Deducción aceptable como gasto: 6% de S/ 11'055,870</td> <td style="text-align: right;"><u>663,352</u></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Monto no deducible (B - C)</p> <p><i>Base legal: Inciso m) del Artículo 37° de la Ley e inciso l) del artículo 21° del Reglamento - RTF 3852-4-2008</i></p>	A) Utilidad según Balance al 31.12.2016	10,360,750	B) (+) Remuneraciones a directores cargadas a gastos	695,120	Total Utilidad	<u>11,055,870</u>	C) Deducción aceptable como gasto: 6% de S/ 11'055,870	<u>663,352</u>	31,768	Permanente
A) Utilidad según Balance al 31.12.2016	10,360,750										
B) (+) Remuneraciones a directores cargadas a gastos	695,120										
Total Utilidad	<u>11,055,870</u>										
C) Deducción aceptable como gasto: 6% de S/ 11'055,870	<u>663,352</u>										

14)	<p>Gastos de capacitación al personal Por el ejercicio 2016 ha contabilizado como gastos de capacitación el importe de S/ 5,000 por concepto de un diplomado llevado por un gerente de la empresa, al respecto hay que indicar que de acuerdo a su estructura organizacional la empresa cuenta con 3 gerentes y durante el ejercicio solo uno ha llevado el diplomado.</p> <p><i>Base legal: Informe N° 021-2009-SUNAT/2B0000. 2da DCF del D.L N° 1120, Art. 21 inciso k) del Reglamento.</i></p>	5,000	Permanente									
15)	<p>Gastos con Empresas de países de baja o nula imposición La empresa por el ejercicio 2016 ha contabilizado como gastos el importe de S/ 25,000 por concepto de un contrato de asesoría suscrita con una empresa ubicada en Las Bahamas</p> <p><i>Base Legal: inciso m) del artículo 44° de la Ley, artículo 86° del Reglamento - RTF 0742-3-2010</i></p>	25,000	Permanente									
16)	<p>Gastos por conceptos de Tributos e Intereses Moratorios Durante el ejercicio 2016 la empresa ha contabilizado como gastos S/ 3,700 por multas del SAT por infracciones de tránsito, por intereses moratorios por pagos de impuestos atrasados S/ 2,100, pago de multas al MTPE S/ 15,000</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 200px;"> <tr> <td style="text-align: right;">Multas del SAT por infracciones de tránsito</td> <td style="text-align: right;">3,700</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Intereses moratorios</td> <td style="text-align: right;">2,100</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Pago de Multas al MTPE</td> <td style="text-align: right;">15,000</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <p><i>Base Legal: Artículo 57° de la Ley - inciso c) del Artículo 44° de la Ley</i></p>	Multas del SAT por infracciones de tránsito	3,700		Intereses moratorios	2,100		Pago de Multas al MTPE	15,000		20,800	Permanente
Multas del SAT por infracciones de tránsito	3,700											
Intereses moratorios	2,100											
Pago de Multas al MTPE	15,000											
17)	<p>Provisiones no admitidas Se ha registrado una provisión para reconocer la pérdida de valor de existencias, por un monto de S/ 55,980, sin haber efectuado la destrucción correspondiente.</p> <p><i>Base legal: Inciso f) del Artículo 44° de la Ley y tercer párrafo del inciso c) del artículo 21° del Reglamento - Informe N° 290-2003-Sunat/2B0000</i></p> <p>Se ha provisionado para pérdidas de litigios por procesos judiciales, sustentados en un informe de parte.</p> <p><i>Base legal: Inciso f) del Artículo 44° de la Ley y tercer párrafo del inciso c) del artículo 21° del Reglamento - RTF N° 7045-4-2007</i></p>	55,980 18,750	Temporal									
18)	<p>Gastos por viáticos en el interior del país Se ha contabilizado gastos por viáticos de viajes a provincias por un importe de S/ 8,790. Los viajes fueron realizados por el gerente de la empresa a la zona norte del país del 12 al 15 de julio y a la zona central del país del 20 al 21 de octubre del 2016. Los gastos se encuentran sustentados con los respectivos comprobantes de pago.</p> <table border="0" style="width: 100%; margin-left: 200px;"> <tr> <td style="text-align: right;">Gastos Contabilizados</td> <td style="text-align: right;">8,790</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Gasto máximo aceptado por día (12 al 15 de julio) 4 x 640</td> <td style="text-align: right;">(2,560)</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Gasto máximo aceptado por día (20 al 21 de octubre) 2 x 640</td> <td style="text-align: right;">(1,280)</td> <td style="border-top: 1px solid black;"></td> </tr> </table> <p><i>Base Legal: inciso r) del Artículo 37° de la Ley, inciso n) Artículo 21° del Reglamento, D.S. N° 007-2013-EF.</i></p>	Gastos Contabilizados	8,790		Gasto máximo aceptado por día (12 al 15 de julio) 4 x 640	(2,560)		Gasto máximo aceptado por día (20 al 21 de octubre) 2 x 640	(1,280)		4,950	Permanente
Gastos Contabilizados	8,790											
Gasto máximo aceptado por día (12 al 15 de julio) 4 x 640	(2,560)											
Gasto máximo aceptado por día (20 al 21 de octubre) 2 x 640	(1,280)											

Lubricante	1,000	1,500	700	1,000	900	800
Mantenimiento	5,500	3,000	1,100	2,600	1,500	1,600
Seguros	550	2,500	1,800	1,000	700	900
Reparaciones	1,500	1,000	500	1,200	900	1,200
Depreciación	16,000	25,400	11,100	16,000	17,600	20,340
TOTALES	29,550	41,400	18,200	27,300	27,600	29,840

En el presente caso se observa que el vehículo V2A-311 de la categoría A3 y el vehículo D9S-603 de la categoría A2 son utilizados para las funciones operativas, por lo que no estarían sujetos a ningún límite. Los vehículos de placa D4T-202, C7U-575, R5E-906 y J6Y-529 están asignados a Dirección, Representación y Administración, por ello debemos analizar la deducción tributaria.

Primer Límite: En aplicación a lo indicado en el inciso w) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso r) del Artículo 21° del reglamento y teniendo en cuenta el total de los ingresos declarados en el ejercicio 2015 se tiene que la empresa puede deducir 3 vehículos

Segundo Límite: De los cuatro vehículos tenemos que el de placa D4T-202 no se toma en cuenta por superar el límite de 30UIT el costo de adquisición.

Tercer Límite: De los tres vehículos restantes debemos determinar el importe máximo de gastos deducibles aplicable tomando en cuenta sólo los gastos de los vehículos admitidos.

Concepto	S/
Ingresos netos del ejercicio 2015*	75'876,420
(A) Total de vehículos de propiedad o en posesión de la empresa	6
(B) Número máximo de vehículos que otorgan derecho a deducir gastos según tabla.	3**
(C) Porcentaje de Determinación del gasto máximo deducible: - Porcentaje de deducción máxima: (B/A) x 100 - Total gastos aceptados por cesión en uso y/o funcionamiento de los vehículos de las categorías A3, A4, B1.3, B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración.	50% 26,600
Máximo deducible: 50% de 26,600	13,300
Monto de gasto no aceptados del vehículo D4T-202	41,400
Adición por exceso de gastos	54,700

54,700

Permanente

(*) No incluye los ingresos netos provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo y de la realización de operaciones que no sean habitualmente del giro del negocio.

(**) Conforme a lo indicado en el numeral 5 del inciso r) del artículo 21° del Reglamento para el cálculo del porcentaje debe considerarse lo establecido en el tercer y cuarto párrafo del numeral 4 del mencionado inciso, por lo que para efectos del presente porcentaje como numerador se consideran 3 vehículos. El contribuyente debe detallar los vehículos de placa C7U-575, R5E-906 y J6Y-529

Base legal: Inciso w) del artículo 37° de la Ley e inciso r) del artículo 21° del Reglamento.

29)	Gastos con Boletas de Venta o Tickets emitidos por contribuyentes del NRUS			9,500	Permanente	
	Concepto	Emitidas por sujetos del NRUS S/	Emitidas por otros sujetos S/			Total S/
	Gasto y/o costo sustentado con Boleta de venta y/o Ticket (-) Máximo deducible: El importe que resulte menor entre: 6% de S/ 15'658,230* = S/ 939,494 200 UIT = 200 x S/ 3,950 = S/790,000	795,350	4,150			799,500
		(790,000)	0			(790,000)
	Adición por exceso de gastos	5,350	4,150			9,500
*Importe total de comprobantes de pago incluido el impuesto que otorgan derecho a deducir gasto o costo, que están anotados en el Registro de Compras: S/ 15'658,230						
<i>Base legal: Último párrafo del artículo 37° de la Ley.</i>						
TOTAL ADICIONES				685,301		

3. DEDUCCIONES A LA UTILIDAD NETA

Porcentaje de personas con discapacidad que laboran para el generador de rentas de tercera categoría calculado sobre el total de trabajadores	Porcentaje de deducción adicional a las remuneraciones pagadas por cada persona con discapacidad
Hasta 30%	50%
Más de 30%	80%

CONCEPTO		
1) Dedución adicional sobre las remuneraciones que se paguen a personas con discapacidad		
Determinación de la Dedución Adicional	4 trabajadores con anti-güedad mayor a 1 año S/	4 trabajadores con anti-güedad menor a 1 año S/
Determinación del porcentaje de trabajadores discapacitados: a) Número de trabajadores durante el ejercicio 2016, calculados mensualmente y totalizados por año: $(24 \times 5) + (28 \times 7) = 120 + 196 = 316$ b) Número de trabajadores discapacitados: $(4 \times 5) + (8 \times 7) = 20 + 56 = 76$ c) Porcentaje de trabajadores discapacitados: $\frac{76 \times 100}{316} = 24.05 \%$ Corresponderá entonces un porcentaje de deducción adicional de 50%.		
Remuneraciones Pagadas: Trabajadores discapacitados con más de un año de labor: $4 \times S/ 2,150 \times 14$ remuneraciones = S/ 120,400 Bonificación extraordinaria: $(4 \times 2,150 \times 2) (9\%) =$ S/ 1,548	121,948	
Trabajadores discapacitados con menos de un año de labor: 7 meses x S/ 1,750 x 4 trabajadores = S/ 49,000 Gratificación de julio de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor : $(S/ 1,750 \times 1 \text{ mes} \times 4)/6 =$ S/ 1,167 Gratificación de diciembre de los trabajadores discapacitados con menos de un año de labor: $(S/ 1,750 \times 4) =$ 7,000 Bonificación extraordinaria: $(1,167 + 7,000) (9\%) =$ 735		57,902
Dedución adicional: 50% 50% de S/ 121,948 50% de S/ 57,902	60,974	28,951
Límite máximo: - Trabajadores con más de un año de labor: $4 \text{ trabajadores} \times 24 \text{ RMV (S/ 850)}$ - Trabajadores con menos de un año de labor: $4 \text{ trabajadores} \times 2 \text{ RMV} \times 7 \text{ meses de labor} = 4 \times (2 \times 850) \times 7$	81,600	47,600
Dedución adicional por trabajador (menor valor entre deducción adicional y límite máximo)	60,974	28,951
TOTAL DEDUCCIÓN ADICIONAL	89,925	

Base legal: Inciso z) del Artículo 37° de la Ley - Decreto Supremo N° 102-2004-EF
 Resolución de Superintendencia N° 296-2004/SUNAT - Se toma como referencia la RMV vigente al cierre del ejercicio

Ingresos por Dividendos		
Durante el ejercicio 2016 ha percibido S/ 35,780 por concepto de dividendos con motivo de sus inversiones en la Empresa "Comercial Los Paisanos SAC"	35,780	Permanente
<i>Base legal: Artículo 24°-B de la Ley</i>		
Ingresos por Intereses de Devoluciones		
Durante el ejercicio 2016 ha percibido de la SUNAT S/ 5,840 por concepto de intereses por devoluciones solicitadas	5,840	Permanente
<i>Base legal: Artículo 3° de la Ley - RTF 601-5-2003</i>		
Depreciación acelerada por contrato de leasing		
En el mes de Mayo de 2016 adquirió por leasing a tres años, un vehículo por el importe de S/ 45,000 considerando 5 años de vida útil. Depreciación contable S/ 45,000 x 20% /12 x 8 = S/ 6,000 Depreciación acelerada por contrato de leasing S/ 45,000/3 = 33.33% 45,000 x 33.33% = 14,999 14,999 / 12 x 8 = 9,999	3,999	Temporal
<i>Base legal: Artículo 18° D.Leg. N° 299</i>		
Servicios prestados en el Exterior El 13 de Abril la empresa Ecuatoriana "EL BUEN VENDEDOR" le cancelo \$ 3,500 por el servicio de aplicación de procedimientos de comercialización de productos. El servicio se presto integralmente en el Ecuador y el cliente le efectuó la retención de \$ 450. <i>Al ser esta renta obtenida de un país miembro de la CAN se considera renta exonerada.</i> <i>Ingreso exonerado \$ 3,500 x 3.268</i>	11,438	Permanente
Base legal: artículos 3° y 14° de la decisión N° 578 de la CAN -		
TOTAL DEDUCCIONES	146,982	

4.1.- DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA CON APLICACIÓN DE LA NIC 19

		S/	
Utilidad antes de Participaciones e Impuesto		10,360,750	Consignar en la casilla 103
(+) Más adiciones:		685,301	
(-) Menos deducciones:		(146,982)	Consignar en la casilla 105
	RENDA NETA	10,899,069	
(-) Participación de Utilidades de los trabajadores (8% de 10'899,069)		(871,926)	
	RENDA NETA IMPONIBLE	10,027,143	
<u>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>			
Impuesto Resultante			
	28% de 10,027,143	2,807,600	Consignar en la casilla 125
(-) Credito contra el IR por trabajadores con discapacidad (Ver Anexo N° 4)		(22,896)	
	SUB TOTAL	2,784,704	
(-) Pagos a cuenta (Ver Anexo N° 7)		(1,024,475)	
	SALDO A FAVOR O POR REGULARIZAR	1,760,229	

ANEXO N° 1

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A VALORES HISTÓRICOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (en soles)							
	CUENTAS	31 diciembre 2016 (Histórico)		Asientos posteriores al Balance (1)		Balance Final al 31.12.2016	
		Activo S/	Pasivo y Patrim. S/	Debe S/	Haber S/	Activo S/	Pasivo y Patrim. S/
10	Efectivo y Equivalente en efectivo	3,789,045				3,789,045	
11	Inversiones Financieras	845,790				845,790	
12	Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	792,483				792,483	
13	Cuentas por Cobrar Comerciales - Relacionadas	700,800				700,800	
14	Cuentas por cobrar a accionistas (socios), directores y gerentes	338,946				338,946	
16	Cuentas por cobrar diversas	1,435,550				1,435,550	
18	Servicios y otros contratados por anticipado	876,651				876,651	
19	Estimación de cuentas de cobranza dudosa	(199,710)				(199,710)	

20	Mercaderías	14,386,570				14,386,570	
25	Materiales auxiliares, suministros y repuestos	19,600				19,600	
29	Desvalorización de existencias	(356,790)				(356,790)	
33	Inmuebles, maquinarias y equipos	13,234,500				13,234,500	
39	Depreciación, amortización y agotamiento acumulados	(5,489,260)				(5,489,260)	
37	Activo Diferido	108,965		52,835		161,800	
40	Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema de pensiones y de salud por pagar		94,100	22,896	2,807,600		2,878,804
41	Remuneraciones y participaciones por pagar		105,897		871,926		977,823
42	Cuentas por pagar comerciales - Terceros		2,099,374				2,099,374
43	Cuentas por pagar comerciales - Relacionadas		1,245,690				1,245,690
44	Cuentas por pagar a los accionistas (socios), directores y gerentes		647,023				647,023
45	Obligaciones Financieras		1,500,000				1,500,000
46	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros		769,912				769,912
47	Cuentas por Pagar Diversas - Relacionadas		897,145				897,145
48	Provisiones		213,790				213,790
49	Pasivo Diferido		0		1,120		1,120
50	Capital		7,978,180				7,978,180
52	Capital Adicional		933,722				933,722
57	Excedente de Revaluación		1,771,374				1,771,374
58	Reservas		920,304				920,304
59	Resultados acumulados		945,879				945,879
	Utilidad del ejercicio		10,360,750	3,604,915(2)			6,755,835
	TOTALES	30,483,140	30,483,140	3,680,646	3,680,646	30,535,975	30,535,975

(1) Ver detalle en el Anexo N° 8.

(2) Comprende: Impuesto a la Renta Corriente - Neto S/ 2,732,989 MAS Participación de Utilidades S/ 871,926 = S/ 3,604,915

ANEXO N° 2

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016			
Ventas Brutas			50,549,360
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos		(680,430)	<u>49,868,930</u>
Ventas Netas			49,868,930
Costo de Ventas		(38,487,650)	<u>11,381,280</u>
UTILIDAD BRUTA			11,381,280
Gastos de Operación			
Gastos de Ventas	(1,578,430)		
Gastos de Administración	(1,479,060)	(3,057,490)	
UTILIDAD DE OPERACIÓN			8,323,790
Gastos Financieros		(470,320)	
Ingresos Financieros		1,245,893	
Otros Ingresos de Gestión		1,261,387	
UTILIDAD ANTES PARTICIPACIONES E IMPUESTO			10,360,750
Participación de Utilidades	(1)	(871,926)	
Impuesto a la Renta (Ver Anexo N° 6)	(2)	(2,732,989)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO			6,755,835

(1) Total participación de utilidades: 8% de S/ 10,899,069 = 871,926 Ver Apéndice 4 DETER. RENTA Y LQUI. IMPTO

(2) Impuesto a la Renta deducida la parte diferida y el crédito por trabajadores con discapacidad: 22,807,600 - 52,835 + 1,120 - 22,896 = 2,732,989

ANEXO N° 3

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS - ITAN Ejercicio Gravable 2016			
MES DE PAGO DEL IMPUESTO	SE APLICA CONTRA EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA	IMPUESTO RESULTANTE S/	IMPUESTO PAGADO S/
ABRIL	Desde marzo a diciembre	16,717	16,717
MAYO	Desde abril a diciembre	16,717	16,717
JUNIO	Desde mayo a diciembre	16,717	16,717
JULIO	Desde junio a diciembre	16,717	16,717
AGOSTO	Desde julio a diciembre	16,717	16,717
SEPTIEMBRE	Desde agosto a diciembre	16,717	16,717
OCTUBRE	Desde setiembre a diciembre	16,717	16,717
NOVIEMBRE	Desde octubre a diciembre	16,717	16,717
DICIEMBRE	Noviembre y diciembre	16,717	16,717
TOTALES		150,453	150,453

A) CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL ITAN - EJERCICIO 2016

CONCEPTO	S/
TOTAL ACTIVO AL 31.12.2015	47,851,678
(-)DEPRECIACIÓN ACUMULADA	(9,238,428)
TOTAL ACTIVO NETO AL 31.12.2015	38,613,250
TOTAL ACTIVO NETO ACTUALIZADO AL 31.12.2015	38,613,250

B) DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL ITAN

BASE	TASA	BASE	ITAN
Hasta 1'000,000	0.0%	1,000,000	0
Exceso de 1'000,000	0.4%	37,613,250	150,453
TOTAL		38,613,25	150,453

C) DECLARACIÓN Y PAGO

$$\text{Nueve cuotas} = \frac{\text{S/ } 150,453}{9} = \text{S/ } 16,717$$

ANEXO N° 4

CREDITO CONTRA EL IMPUESTO A LA RENTA POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		
	S/	S/
A) Crédito por remuneraciones al personal discapacitado		
3% del total de remuneraciones devengadas y pagadas	S/ 121,948 + S/ 57,902	179,850
	3% de S/. 179,850 =	5,396 (1)
Límite máximo		
1.44 x RMV x N° de trabajadores discapacitados	1.44 x 850 x 8 =	9,792 (2)
	Límite máximo: el menor entre 1) y 2)	5,396
B) Crédito por mejoras realizadas en la empresa a favor del personal discapacitado		
50% del Total Invertido	50% de S/. 35,000 =	17,500 (3)
Límite máximo		
0.73 x UIT x N° de Trabajadores Discapacitados	0.73 x S/. 3,950 x 8 =	23,068 (4)
	Límite máximo: el menor entre 3) y 4)	17,500
TOTAL CREDITO CONTRA EL IR SIN DERECHO A DEVOLUCIÓN POR TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		22,896

Baselegal: Numerales 47.2 y 50.2 de los artículos 47° y 50° de la Ley N° 29973 y su reglamento Decreto Supremo N°287-2013-EF, Informe N° 191-2015-SUNAT/5D0000

ANEXO N° 5

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR ADICIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (28%) S/
	Contable S/	Tributaria S/	Activa S/	
Utilización de Mayor Tasa Dep	11,667	9,333	2,334	654
Seguros Pagados por adelantado	35,000	11,667	23,333	6,533
Perdidas Extraordinarias	80,000	0	80,000	22,400
Provisión no admitidas	74,730	0	74,730	20,924
Desvalorización de existencias	6,500	0	6,500	1,820
Gastos pagados en el sgte ejer	1,800	0	1,800	504
Totales			186,363	52,835

ANEXO N° 6

IMPUESTO A LA RENTA NETO DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS TEMPORALES	
CONCEPTO	IMPUESTO A LA RENTA S/
Impuesto resultante (ver Item 4 determinación de la renta imponible y liquidación del IR)	2,807,600
Imp. Renta diferido por adiciones temporales (Ver Anexo N° 5)	(52,835)
Imp. Renta diferido por deducciones temporales (Ver Anexo N° 5.1)	1,120
Impuesto a la Renta Corriente	2,755,885
Crédito Trabajadores con Discapacidad	(22,896)
Impuesto a la Renta Corriente (neto)	2,732,989

ANEXO N° 5.1

DETERMINACIÓN DE LOS EFECTOS DE LAS DIFERENCIAS POR ADICIONES TEMPORALES				
Concepto	Diferencia de Bases		Diferencia Temporal	Impuesto a la Renta Diferido (28%) S/
	Contable S/	Tributaria S/	Activa S/	
Deducción acelerada por leasing	9,999	6,000	3,999	1,120
Totales			3,999	1,120

ANEXO N° 7

DETALLE DE LOS PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA Ejercicio Gravable 2016				
PERIODO TRIBUTARIO	MES DE PAGO	IMPUESTO RESULTANTE S/	PAGOS DEL ITAN S/	IMPUESTO PAGADO S/
ENERO	FEBRERO	95,500		95,500
FEBRERO	MARZO	88,750		88,750
MARZO	ABRIL	79,845	16,717	63,128
ABRIL	MAYO	87,717	16,717	71,000
MAYO	JUNIO	79,842	16,717	63,125
JUNIO	JULIO	76,250	16,717	59,533
JULIO	AGOSTO	87,718	16,717	71,001
AGOSTO	SEPTIEMBRE	91,520	16,717	74,803
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	88,475	16,717	71,758
OCTUBRE	NOVIEMBRE	78,420	16,717	61,703
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	80,118	16,717	63,401
DICIEMBRE	ENERO 2017	90,320		90,320
TOTALES		1,024,475	150,453	874,022

Determinación del Impuesto a la Renta al 31/12/2016			
N° Ope	Concepto	Monto	Diferencia
	Utilidad Contable	10,360,750	
	Adiciones Permanentes		
1	Intereses no deducibles	82,830	Permanente
2	Intereses entre empresas vinculadas	20,833	Permanente
3	Deuda incobrable entre empresas vinculadas	45,000	Permanente
4	Deudas incobrables afianzadas	40,700	Permanente
6	La depreciación de un activo fijo enajenado	10,000	Permanente
8	Movilidad de los trabajadores	320	Permanente
9	Participación de utilidades pago no sustentado	65,000	Permanente
11	Gastos recreativos del personal	38,840	Permanente
12	Gastos de representación	17,360	Permanente
13	Exceso de remuneraciones del Directorio	31,768	Permanente
14	Gastos educativos	5,000	Permanente
15	Gastos con Emp de países de baja o nula imposición	25,000	Permanente
16	Gastos por Tributos e Intereses Moratorios	20,800	Permanente
18	Gastos por viáticos en el interior del país	4,950	Permanente
19	Gastos por viáticos en el exterior del país	3,069	Permanente
20	Gastos ajenos al negocio	6,215	Permanente

21	Gastos pagados sin utilizar "Medios de Pago".	5,000	Permanente
23	Donación efectuada a entidad no inscrita	2,500	Permanente
25	Gastos no sustentados con comp de pago	1,500	Permanente
26	Gastos por Premios	4,248	Permanente
27	Servicios prestados en el Exterior	1,471	Permanente
28	Gastos de vehículos	54,700	Permanente
29	Gastos con Boletas de Ventas y/o Tickets NRUS	9,500	Permanente
	Total adiciones permanentes	496,604	
	Deducciones Permanentes		
	Deducción por Trabajadores Discapacitados	(89,925)	Permanente
	Ingresos por dividendos	(35,780)	Permanente
	Ingresos por intereses de devolución	(5,840)	Permanente
	Servicios prestados en el exterior	(11,438)	Permanente
	Total deducciones permanentes	(142,983)	
	Adiciones Temporales		
7	Utilización de una mayor tasa de depreciación	2,334	Temporal
5	Seguros pagados por adelantado	23,333	Temporal
10	Pérdidas Extraordinarias	80,000	Temporal
17	Provisiones no admitidas	74,730	Temporal
22	Desvalorización de existencias	6,500	Temporal
24	Gastos de Profesional cancelados en el 2017	1,800	Temporal
	Total adiciones temporales	188,697	
	Deducciones Temporales		
	Depreciación acelerada por contrato de leasing	(3,999)	Temporal
	Total deducciones temporales	(3,999)	
	Renta Neta antes de participación e Impuestos	10,899,069	
	Participación de Utilidades (8% de 10'904,389)	(871,926)	
	Renta Neta Imponible despues de participación	10,027,143	

Como las PU es un gasto contable recalculamos la Renta Imponible

Utilidad Contable		Imp. Renta
(10'360,750 - 871,926)	9,488,824	Diferido
Total adiciones permanentes	496,604	
Total deducciones permanentes	(142,983)	
Sub total	9,842,445	
Total adiciones temporales	188,697	52,835
Total deducciones temporales	(3,999)	(1,120)
Renta Neta Imponible	10,027,143	
Impuesto a la Renta (28% de 10'027,143)	2,807,600	
Crédito por Inversión en Tarb. Discapacitados	(22,896)	
Pagos a Cta de Renta	(1,024,475)	
Importe a Regularizar	1,760,229	

ANEXO N° 8

ASIENTOS CONTABLES POSTERIORES AL ESTADO DE SITUACIÓN		
----- 1 -----		
62.- Gastos de Personal, Directores y Gerentes	871,926	
622.- Otras Remuneraciones		
41.- Remuneraciones y Participaciones por Pagar		871,926
411.- Participación de los Trabajadores por Pagar		
Por la participación de utilidades de los trabajadores		
----- 2 -----		
94.- Gastos Administrativos	435,963	
95.- Gastos de Ventas	435,963	
79.- Cargas Imputables a Cuentas de Costos		871,926
791.- Cargas Imputables a cuentas de costos y gastos		
7911.- Participaciones de los trabajadores por pagar		
Por el traslado de las participaciones de las utilidades de los trabajadores del ejercicio 2016		
----- 3 -----		
88.- Impuesto a la Renta	2,732,989	
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
37.- Activo Diferido	52,835	
371.- Impuesto a la Renta Diferido		
3712.- Impuesto a la Renta Diferido		
40.- Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar	22,896	
401.- Gobierno Central		
4017.- Impuesto a la Renta		
40.- Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema de Pensiones y de Salud por Pagar		2,807,600
401.- Gobierno Central		
4017.- Impuesto a la Renta		
49.- Pasivo Diferido		1,120
491.- Impuesto a la Renta Diferido		
Por el Impuesto a la Renta Corriente y Diferido del ejercicio 2016 y el crédito por los trabajadores discapacitados.		
----- 4 -----		
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio	2,732,989	
891.- Utilidad		
88.- Impuesto a la Renta		2,732,989
881.- Impuesto a la Renta - Corriente		
Traslado a la cuenta 89 del Impuesto a la Renta Corriente del Ejercicio.		
----- 5 -----		
89.- Determinación del Resultado del Ejercicio	6,755,835	
891.- Utilidad		
59.- Resultados Acumulados		6,755,835
5911.- Utilidades no Distribuidas - Utilidades Acumuladas		
Traslado a la cuenta 59 de la utilidad neta del ejercicio		